



Resolución Ministerial

N°128-2014-MC

Lima, 16 ABR. 2014

Vistos, el Informe N° 154-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 11 de abril de 2014 de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este tiene entre sus funciones exclusivas la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes está encargada de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios;

Que, con fecha 4 de febrero de 2014 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 036-2014-MC que declaró de interés institucional la participación del Perú, a través del Ministerio de Cultura en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", que se llevará a cabo del 29 de abril al 12 de mayo de 2014;

Que, en el marco de tal declaratoria mediante Resolución Ministerial N° 093-2014-MC, se resolvió conformar una Delegación de personalidades que representarán al Perú, a través del Ministerio de Cultura, ante la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", integrada por novelistas, narradores, cuentistas, poetas, dramaturgos, cronistas, especialistas, entre otros, por sus reconocimientos literarios, publicaciones, género y representatividad en su campo de acción y trabajo;

Que, mediante Informe N° 154-2014-DGIA-VMPCIC/MC, la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes, señaló que dentro de los compromisos asumidos ante la Cámara Colombiana del



Libro, como invitados de honor ante la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", se encuentra el presentar nuestra diversidad cultural a través del arte popular tradicional expresado en las creaciones de artesanos notables que representen la cultura e identidad de las distintas regiones del Perú, mediante las muestras de textilería, cerámica, tallado en madera y otros dedicados al arte con las manos, por lo que se propone modificar y ampliar la conformación de la Delegación de personalidades que representarán al Perú, a través del Ministerio de Cultura;



Que, de acuerdo al documento antes señalado, para la elaboración de la relación de artesanos integrantes de la Delegación, se ha tomado en cuenta la participación equitativa de representantes de las regiones de la costa, sierra y oriente del Perú, entre otros, por sus reconocimientos como personalidades meritorias de la cultura y representatividad en su campo de acción y trabajo, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, siendo de interés institucional la participación de artesanos notables que integren la delegación de personalidades a que hace alusión la Resolución Ministerial N° 093-2014-MC, en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", resulta conveniente ampliar la Delegación de personalidades que representarán al Perú, a través del Ministerio de Cultura, en el mencionado evento;



Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Secretario General, de la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

.. Sotomayor R.

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 093- 2014-MC, mediante la cual se conformó la Delegación de personalidades que representarán al Perú, a través del Ministerio de Cultura, ante la "XXVII Feria Internacional del Libro de



Resolución Ministerial

Nº128-2014-MC



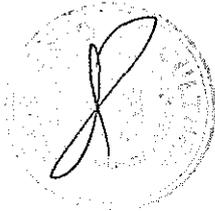
L. Sotomayor R.

"Bogotá-FILBO", adicionándose como integrantes de dicha Delegación a los siguientes artesanos:

- Cesar Urbano Chipana
- Saúl Abel Ccarita Cusihuata
- Tater Camilo Vera Vizcarra
- Tito Daniel Medina Salomé
- Dora Panduro Silvano

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la Delegación de personalidades a que se refiere el artículo anterior, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

